INFORMACION GENERAL

**REGISTRO BP y P No.: 202500000030688**

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** CONTRATACIÓN DIRECTA

**DEPENDENCIA:** SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCIÓN COMUNAL

**DOCUMENTO:** ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCION COMUNAL S7

**FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:** MARÍA ALEJANDRA PICO GAMA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCIÓN COMUNAL.

**CIUDAD Y FECHA:** TUNJA, ENERO DE 2026

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Gobernación de Boyacá, en su calidad de entidad territorial, conforme a los artículos 1, 2, 209, 287 y 298 de la Constitución Política, goza de autonomía administrativa, destinada a asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, tales como servir a la comunidad, asegurar la efectividad de los derechos, garantizar la participación ciudadana, promover el bienestar general, proteger el interés colectivo y asegurar la convivencia pacífica. Bajo esta premisa, el artículo 305 de la Constitución Política establece que corresponde al Gobernador, como Jefe de la Administración Departamental, ejercer funciones de dirección, coordinación, administración y representación legal del Departamento, velando por la eficiente prestación de los servicios públicos y la adecuada ejecución de los programas estatales.

Así pues, la Organización y el funcionamiento del Departamento se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen el ejercicio de la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial, con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad.

En virtud de dichas atribuciones, una vez presentado el Plan Departamental de Desarrollo de Boyacá “Nuestro Gran Plan es Boyacá”, la Honorable Asamblea Departamental lo aprobó mediante Ordenanza No. 009 del 01 de Junio de 2024, instrumento de ordenación y planificación que contiene los objetivos, planes y

programas que permitirán la materialización de los fines esenciales del estado en especial, la satisfacción de las necesidades de interés general de los y las boyacenses, los cuales requieren de una importante inversión que se alimenta y garantiza, con las distintas fuentes de financiamiento, necesidades que se logran materializar mediante la utilización de las distintas modalidades de selección contenidas en el estatuto general para la contratación pública.

En virtud de las funciones que son propias de la administración departamental tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales consignados en el artículo 209 de la Constitución, lo cual, a su vez, se debe materializar por conducto del Plan de Desarrollo "NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACA 2004 – 2027.

En ese contexto, el Gobierno Departamental debe optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, con el propósito de cumplir cabalmente las obligaciones consagradas en la Constitución y la ley. Ello permite asegurar que la dinámica estatal y el ejercicio del poder público se desarrollen de manera adecuada.

Lo anterior exige un estudio y análisis sistemático que abarque la estructuración de los procesos contractuales desde una interpretación inicial de los principios y valores constitucionales, pasando por la comprensión real y aplicada del Estatuto General de Contratación Estatal, interpretando dicha normativa de acuerdo con los precedentes judiciales proferidos por la Honorable Corte Constitucional, como guardiana de la supremacía de la Constitución, y por el Honorable Consejo de Estado, como máximo órgano de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Máxime si se tiene en cuenta que el numeral 7 del artículo 5 de la Ley 2200 de 2022, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos, dispone expresamente que: *"En materia de contratación estatal, las entidades territoriales departamentales y sus entidades descentralizadas se regirán para todos los efectos por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan."*

Aunado a lo anterior, resulta poner de presente lo sostenido por la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-713 de 2009, M.P. Dra. María Victoria Calle Correa, con relación a la sinergia que existe entre la contratación pública y los fines esenciales del Estado:

"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo,

con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".

Conforme a la Ordenanza 049 de 2018, en su artículo 36, corresponde a la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal: "Dirigir, coordinar, gestionar y supervisar la cultura democrática, la participación, la organización, la asociación, la capacitación, la solidaridad, la convivencia pacífica de los ciudadanos, del buen gobierno, el control social y la seguridad integral del territorio. Con fundamento en el respeto a la Constitución Política de Colombia, la Ley y sus desarrollos normativos a través de la aplicación de conceptos y criterios de eficiencia, celeridad, transparencia, innovación, inclusión y prevalencia del interés común."

Estas funciones requieren la implementación de acciones que van más allá de la capacidad instalada de la entidad y demandan conocimientos técnicos, profesionales y especializados que no se encuentran disponibles en la planta de personal.

En este contexto, la contratación de servicios profesionales especializados está plenamente autorizada por la Ley 80 de 1993 (artículo 32), Ley 1150 de 2007 (artículo 2) y el Decreto 1082 de 2015, cuando se trata de labores de apoyo a la gestión, asesoría, consultoría o asistencia técnica que, por su naturaleza, no pueden ser desempeñadas por el personal de planta ni constituyen funciones permanentes o subordinadas.

En el caso específico de la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal, la naturaleza del servicio público que se presta exige el acompañamiento de profesionales con competencias específicas, técnicas, jurídicas, administrativas, sociales o comunitarias, que contribuyan al fortalecimiento institucional, la participación ciudadana, la gobernanza territorial, la convivencia y la articulación entre Estado y comunidad, generando capacidades y soluciones que no pueden ser asumidas únicamente con el personal de planta disponible.

Por tanto, se hace necesario contratar mediante contrato de prestación de servicios de un INGENIERO DE SISTEMAS CON 5 A 7 MESES DE EXPERIENCIA, para adelantar formulación y seguimiento de proyectos de inversión y tecnológicos en la secretaria de gobierno y acción comunal, apoyando el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, el fortalecimiento comunitario, la gestión territorial y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

La necesidad de contratación se justifica plenamente en razones de interés general, continuidad del servicio, apoyo técnico especializado, eficiencia administrativa, cumplimiento normativo y garantía de la participación ciudadana, conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 209 y 365 de la Constitución Política, asegurando que la Administración actúe en condiciones de legalidad, transparencia, eficacia y responsabilidad, promoviendo la gestión pública eficiente y el bienestar colectivo.

Por esto y en desarrollo del proyecto FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ESTRATEGICAS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCION COMUNAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. se requiere la celebración del presente Contrato.

Que la necesidad de la presente contratación corresponde a contratar con un INGENIERO DE SISTEMAS CON 5 A 7 MESES DE EXPERIENCIA, todo lo anterior con plena observancia de los principios que rigen el ejercicio de la función administrativa y la actividad contractual en el departamento de Boyacá, con lo cual apoya el desarrollo del proyecto No. **202500000030688**

Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. 202500000030688 , incluido en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 “NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACA”. Que específicamente esta contratación apoyará el 3.01 "APOYAR EN EL SEGUIMIENTO DE ESTRATEGIAS Y CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCION COMUNAL" el cual se encuentra armonizado de acuerdo con la certificación DPT - 662 DEL 5 DE AGOSTO DE 2025.

| | | |
|---|---|---|
| **Estrategia de Desarrollo** | **1** | Tierra del conocimiento |
| **Dimensión de Desarrollo** | **1.6** | Boyacá grande, en donde todas las voces son escuchadas |
| **Apuesta para el Desarrollo Territorial** | **1.6.3** | Grupos comunitarios como protagonistas del desarrollo de los territorios en la Boyacá Grande. |
| **Objetivo apuesta** | Ejercer adecuada asistencia, inspección, vigilancia y control a las entidades, organizaciones, corporaciones cívicas sin ánimo de lucro y veedurías ciudadanas del departamento de Boyacá | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Meta PDD** | 160 | Iniciativas organizativas de participación ciudadana promovidas | **Aporte del proyecto** | 40 |
| **Meta PDD** | 4 | Espacios de participación promovidos | **Aporte del proyecto** | 1 |
| **Meta PDD** | 123 | Entidades asistidas técnicamente | **Aporte del proyecto** | 123 |
| **Meta PDD** | 1 | Estrategias de promoción a la participación ciudadana (implementadas "Plan Abrigo") | **Aporte del proyecto** | 0,25 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Estrategia de Desarrollo** | **1** | Tierra del conocimiento | | |
| **Dimensión de Desarrollo** | **1.6** | Boyacá grande, en donde todas las voces son escuchadas | | |
| **Apuesta para el Desarrollo Territorial** | **1.6.4** | Jóvenes activos en las agendas públicas de los territorios de la Boyacá Grande. | | |
| **Objetivo apuesta** | Aumentar la participación e incidencia en la vida pública por parte de los jóvenes del departamento de Boyacá | | | |
| **Meta PDD** | 24 | Espacios de participación promovidos | **Aporte del proyecto** | 6 |
| **Meta PDD** | 125 | Instancias formales y no formales de participación fortalecidas | **Aporte del proyecto** | 125 |
| **Meta PDD** | 18 | Estrategias de promoción a la participación ciudadana implementadas | **Aporte del proyecto** | 4 |
| **Meta PDD** | 2 | Documentos de investigación elaborados | **Aporte del proyecto** | 0,5 |
| **Meta PDD** | 2 | Documentos de lineamientos técnicos realizados | **Aporte del proyecto** | 0,5 |
| **Meta PDD** | 32 | Iniciativas organizativas de participación ciudadana promovidas | **Aporte del proyecto** | 9 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Estrategia de Desarrollo** | **4** | Tierra para Vivir Dignamente y Segura | | |
| **Dimensión de Desarrollo** | **4.2** | Boyacá Grande: Tierra de paz | | |
| **Apuesta para el Desarrollo Territorial** | **4.2.3** | Dignificación y Reconocimiento de la Población Víctima y Vulnerable en la Boyacá Grande | | |
| **Objetivo apuesta** | Fortalecer las garantías de la población víctima y vulnerable mediante la implementación de los diferentes objetivos establecidos en la política pública para víctimas, con el fin de asegurar y restablecer sus derechos vulnerados. | | | |
| **Meta PDD** | 6 | Espacios de participación promovidos | **Aporte del proyecto** | 6 |

| | | |
|---|---|---|
| **SECTOR DE INVERSIÓN** | **45** | Gobierno Territorial |
| **PROGRAMA** | **4502** | Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos |

Por lo expuesto, es fundamental contar con el servicio de un INGENIERO DE SISTEMAS CON 5 A 7 MESES DE EXPERIENCIA, para adelantar formulación y seguimiento de proyectos de inversión y tecnológicos en la secretaria de gobierno y acción comunal.

Que la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal, certifica que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público que refiere el Artículo 3 del Decreto No. 199 de 20 de febrero de 2024.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

**3.1. OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCION COMUNAL S7

**3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC.**

| Código Segmento | Nombre Segmento | Código Familia | Nombre Familia | Código Clase | Nombre Clase |
|---|---|---|---|---|---|
| 80 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | 8011 | Servicios de recursos humanos | 801116 | Servicios de personal temporal |

**3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:**

Prestación de Servicios Profesionales.

**3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:**

Contratante: Departamento de Boyacá
Contratista: Persona Natural.

**3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:**

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en Secretaria de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. **incluido el pago**

**de aportes a ARL, para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia.**

9. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013)

10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

11. El CONTRATISTA debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados); en cumplimiento de la Ley 594 de 2.000, Acuerdo 038 2002, Ley 1712 de 2014 y circular 001 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación; Se verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato.

12. **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;
7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

13. Rendir al supervisor, informe mensual sobre la ejecución del contrato y realizar el pago al Sistema Integral de Seguridad Social en los términos de la Ley 789 de 2002, artículo 135 de la ley 1753 de 2015 y demás normas concordantes, cancelando durante la ejecución del contrato al sistema de seguridad social integral

en salud, pensión y riesgos como ingreso base de cotización el equivalente al 40% de los honorarios facturados mensualmente.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. 1. Realizar curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por la Función Pública para dar cumplimiento a la Ley 2016 de 2020 a través del siguiente link https://www.funcionpublica.gov.co/web/guest/eva /curso-integridad y repórtalo con soporte en la plataforma a través de documentos de ejecución. De igual manera diligenciar el link https://sway.cloud.microsoft/CnOSei89GHALBsPj?ref=Link, para la Inducción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST de la Gobernación de Boyacá y repórtalo con soporte en la plataforma a través de documentos de ejecución.

2. Apoyar en la formulación de proyectos de la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal, esto incluye elaborar los documentos técnicos y precontractuales necesarios, así como el seguimiento del plan de desarrollo departamental e indicadores asegurando su correcta ejecución conforme a la Ley y directrices de la Entidad.

3. Apoyar en la supervisión y seguimiento técnico de los contratos a cargo de la Secretaria de Gobierno y Acción Comunal relacionados con el objeto contratado.

4. Planificar y dirigir la ejecución de los proyectos, participando activamente en todas las fases de desarrollo, desde su concepción y formulación, hasta su organización, montaje, puesta en marcha, ejecución y liquidación.

5. Realizar inspecciones de tipo presencial coordinando con el equipo técnico para la visita a los lugares donde se vayan a ejecutar o donde se estén ejecutando los proyectos, en el marco de los convenios y contratos que suscriba la entidad.

6. Presentar informes y efectuar las observaciones y requerimientos necesarios respecto del avance de los proyectos que se ejecuten en el marco de los convenios y contratos que suscriba la entidad.

7. Brindar apoyo en capacitaciones enfocadas en los grupos de influencia y al equipo de la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal con respecto a la formulación de proyectos y a los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación.

8. Dar respuesta y atender los requerimientos que le sean asignados por el supervisor.

**OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:**

**1).** Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le |corresponda como obligación al contratista.
**2).** Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad.
**3)**. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
**4)**. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
**5)**. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15Decreto 676 de 2020).
**6).** A partir de la vigencia del artículo 21 de la ley 2381 de 2024, será obligación del departamento responder por la totalidad de la cotización aún en el evento de que no se hubiera efectuado el descuento al CONTRATISTA".

**3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:**

**N.A**

**3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (07) MESES**, contados a partir del acta de inicio.

**3.8. LUGAR:** Departamento de Boyacá – Tunja, Calle 20 No. 9-90, Edificio La Torre, Gobernación De Boyacá.

**3.9. CALIDAD DEL PERSONAL:** INGENIERO DE SISTEMAS CON 5 A 7 MESES DE EXPERIENCIA.

**3.10. VALOR:** El valor del contrato se estima en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS ($28.056.700) MCTE IVA**

**3.11. APORTES: N.A**

**3.12. FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente forma: EL DEPARTAMENTO pagará al contratista

el valor del presente contrato de la siguiente forma: **Un primer pago el último día del mes, proporcional al reporte de actividades y acta de inicio. b.- Pagos mensuales iguales vencidos, por valor de CUATRO MILLONES OCHO MIL CIEN PESOS ($4.008.100) M/CTE por cada mes de ejecución del contrato, y/o c.- (cuando haya lugar) un último pago o desembolso proporcional al último reporte de actividades hasta la fecha de terminación del contrato** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, lo anterior. Previa verificación de la prestación de servicios a entera satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales.

**Nota.** Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC.

**PARÁGRAFO I**: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse al correo autorizado por la secretaria de contratación para la radicación. Su publicación sera conforme a los parámetros establecidos en el manual de contratación y la plataforma SECOP II.

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulado por la **Ley 80 de 1993**, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Por su parte, la **Ley 1150 de 2007** prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

**El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, señala que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

## 5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

### ANÁLISIS DE MERCADO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de Marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar tiene como finalidad apoyo en los procesos de selección adelantados por la Secretaría de Gobierno y acción comunal, se requiere una persona natural que posea los conocimientos y la experiencia que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea, mediata y no requiere capacidad organizacional específica, por lo cual no se requiere de una persona jurídica.

**PERFIL:** INGENIERO DE SISTEMAS CON 5 A 7 MESES DE EXPERIENCIA.

### ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Estos servicios profesionales antes señalados, fueron contratados recientemente por la Entidad por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (3.891.340) M/CTE mensuales de acuerdo a tabla de honorarios vigencia 2025, dicho valor fue estipulado mediante la Circular conjunta de Secretaría de Hacienda y Departamento Administrativo de

Planeación de Agosto de 2024 para el desarrollo de actividades específicas, las cuales se relacionaban dentro del contrato como obligaciones y cuyo avance se reportaba por medio de informes mensuales. Con la celebración de este contrato la Entidad satisfizo la necesidad presentada para el caso y la cual es requerida para adelantar las funciones propias de la Entidad.

La prestación del servicio profesional a contratar se calcula por un valor mensual de **CUATRO MILLONES OCHO MIL CIEN PESOS ($4.008.100) M/CTE,** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Dicho valor es el adoptado por la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal acorde con la Circular conjunta de Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeación de Julio de 2025, por la cual se fija la Tabla de Honorarios vigencia 2026 para desarrollar el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ESTRATEGICAS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCION COMUNAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**,** proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No **NUMERO 202500000030688**

Como quiera que la prestación del servicio es requerida por **SIETE (07) MESES** el valor total del contrato equivale a **VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS ($28.056.700) MCTE IVA** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

## 6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa la prestación de servicios con persona natural o jurídica; no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas. Verificado el cumplimiento del perfil, el contratista debe presentar los siguientes soportes:

1. Hoja de Vida de la Función Pública Impresa de la plataforma SIGEP (aplica para CPS).
2. Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
3. Certificaciones y/o títulos de Estudios
4. Tarjeta Profesional (cuando aplique)
5. Certificaciones de experiencia laboral y/o profesional (aplica para CPS).
6. Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales Policía Nacional (No mayor a 3 meses)
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General - Vigente (No mayor a 3 meses).

8. Certificado de Antecedentes de la Contraloría - Vigente (No mayor a 3 meses).
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios por profesión (Aplica para Abogados, Contadores e Ingenieros)
10. Consulta de medidas Correctivas RNMC
11. Examen médico Pre-ocupacional
12. Certificado de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (vigente).
13. Certificado REDAM (vigente).
14. Certificación de afiliación a seguridad social en salud o planilla de pago del mes anterior a la contratación
15. Certificación de afiliación a pensiones o planilla de pago del mes anterior a la contratación
16. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas Impresa de la plataforma SIGEP (aplica para CPS).
17. RUT (Persona Natural o Jurídica) - Actualizado.
18. Propuesta Económica donde conste la aceptación a los términos y condiciones establecidos en los estudios y documentos previos.
19. Certificado de idoneidad expedido por la dependencia de donde surge la necesidad
20. Constancia de Actualización SIGEP expedida por enlace SIGEP de la dependencia correspondiente.
21. Compromiso Anticorrupción.

## 7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

| Gobernación de Boyacá | FORMATO | VERSIÓN: 2 |
|---|---|---|
| | | CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 12/Sep/2024 |

| No. | Clase | Fuente | ETAPA | | | | | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | A quién se le asigna? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | PLANEACION | SELECCIÓN | CONTRATACION | EJECUCIÓN | POSTENTREGA | | | | | | | | |
| 1 | General | Externo | | | | X | | Operacional | No estar incluida y aprobada la contratación soliucitada en el PAA | No satisfacer una necesidad especifica de la entidad | 2 | 3 | 5 | Riesgo medio | Para el proponente 100% |
| 2 | Específico | Externo | | | | X | | Económicos | Cambios politicos, reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos, | Modificación de los términos establecidos en el Contrato. | 1 | 2 | 3 | Riesgo bajo | La Entidad la contratista |
| 3 | General | Interno | | | X | | | Juridico | Demora por parte del contratista en suscripción del acta de inicio del contrato, sin justificación alguna. | Retraso en el inicio y ejecucion del Contrato | 2 | 3 | 5 | Riesgo medio | Entidad |
| 4 | Específico | Externo | | | X | X | | Juridico | Que se presenten nuevos lineamie ntos gubernqamentales que generen nuevos requerimientos y necesidades | Que se afecte la necesidad de la entidad | 1 | 2 | 3 | Riesgo bajo | Al Contratista y la Entida |
| 5 | Específico | Externo | | | X | X | | Jurídicos/Financieros | Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable Al objeto del Contrato. | Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones. | 1 | 2 | 3 | Riesgo bajo | Al Contratista y la Entidad |
| 6 | Específico | Externo | | | | X | | Operacional | Dificultades oa la imposibilidad de llevar a cabo los eventos por temas de orden público | Interrupción en la ejecución contractual | 3 | 2 | 5 | Riesgo medio | Al Contratista 100% |
| 7 | General | Interno | | | | x | | Operacional | Incumplimiento en el servicio contratado | En cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo | La Entidad /contratista |
| 8 | Específico | Interno | | | | x | | Operacional | Que la implementación de la metodología propuesta para alcanzar los resultados esperados no sea la adecuada | Afectación de los resultados propuestos | 3 | 2 | 5 | Riesgo medio | Contratista |
| 9 | Específico | Interno | | | | x | | Operacional | Que por parte de la supervisión omita o se extralimite en sus funciones contrariando el Manual de Interventoría y Supervisión | Afectación e la normal ejecución del contrato y terminaciones anormales del mismo | 3 | 3 | 6 | Riesgo Alto | Contratista / Entidad |
| 10 | Específico | Interno | | | | x | | Operacional | Que se solicite por parte del contratista terminación anticipada del contrato por causas diferentes a las contempladas en la cláusula de terminación del contrato. | Afectación e la normal ejecución del contrato y terminaciones anormales del mismo | 3 | 3 | 6 | Riesgo Alto | Contratista / Entidad |
| 11 | Específico | Interno | | | | x | x | Operacional | Que el contratista realice inhadecuado manejo de la información | Pérdida de información suministro inhadecuade información, retraso en los procesos | 3 | 3 | 6 | Riesgo Alto | Contratista / Entidad |
| 12 | Específico | Interno | | x | | x | | Operacional | Que el contratista realice inhadecuado manejo de las plataformas asignadas | Pérdida de información violación al priuncipio de publicidad y transparencia | 3 | 2 | 5 | Riesgo Alto | Contratista / Entidad |
| 13 | Específico | Interno | | | | x | | Operacional | Inhadecuada revisión y trámite de la documentación y / o de las solicitudes que con ocasión al contrato sean asignadas | Trámites inhadecuados que pueden llegar a infringir la ley | 3 | 2 | 5 | Riesgo Alto | Contratista / Entidad |

| Gobernación de Boyacá | FORMATO | VERSIÓN: 2 |
|---|---|---|
| | | CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 12/Sep/2024 |

| No. | Tratamiento / Controles a | Impacto después del tratamiento | | | | Afecta la ejecución | Persona Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Probabilidad | Impacto | Valoración de riesgo | Categoría | | | | | Cómo se realiza el monitoreo? | Cuando? Periodicidad |
| 1 | Comprobar que el objeto contractual este inmerso en el PAA | 1 | 3 | 4 | Bajo | Si, teniendo en cuenta que no es posible adelantar la ejecución contractual | Secretaría de Contratación | Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo. | Al momento del cumplimiento de los requisitos. | Desde la dependencia que genera la necesidad desde la etapa preparatoria de la contratación., revisa el PAA y verifica su inclusión | Durante el proceso de contratación |
| 2 | Contacto con el contratista y plan de contingencia para normalizar actividades contractuales | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | Si, teniendo en cuenta que una vez producido el riesgo, el contatista procedería a realizar las solicitudes que correspondan ante La Entidad. | El Supervisor del Contrato | Desde el momento en que se detecte la ocurrencia de las circunstancias que puedan afectar la ejecución contractual. | Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento. | Verificación de la cesación del evento adverso que genera la dificultad. | No aplica por ser un riesgo externo |
| 3 | Requerimiento por parte de la entidad en el cumplimiento de la obligación contractual | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | Si | El Supervisor del Contrato. | Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo. | Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento. | Supervision | No aplica |
| 4 | Durante la ejecución del Contrato se debe realizar un seguimiento y en el caso de presencia del riesgo, incorporar los cambios al contrato | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | La dependencia que genera la necesidad solicita los ajustes correspondientes ante la Secretaría de Contratación | La dependencia que genera la necesidad y contratista | El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en lo que respecta a la necesidad. | Al momento del cumplimiento de los requisitos. | El supervisor y la dependencia solicitante verificaran el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades. | Durante toda la ejecución del Contrato. |
| 5 | Durante la ejecución del Contrato se debe realizar un seguimiento y en el caso de presencia del riesgo, incorporar los cambios al contrato | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | La dependencia que genera la necesidad solicita los ajustes correspondientes ante la Secretaría de Contratación | La dependencia que genera la necesidad y contratista | El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del Contrato. | Al momento del cumplimiento de los requisitos. | El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades. | Durante toda la ejecución del Contrato. |
| 6 | Contcto coin los contratistas y plan de contingencia para normalizar actividades contractuales como por ejemplo realizar actividades a través e medios virtuales en el caso que sea posible. | 1 | 3 | 4 | Riesgo bajo | Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes | El Supervisor y el Contratista | Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo. | Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento. | Retroalimentación inmediata | Diario |
| 7 | Reuniones permanentes de avance en la ejecución | 1 | 2 | 3 | Riesgo bajo | Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes | El Supervisor y el Contratista | Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo. | Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento. | Retroalimentación inmediata | Diario |
| 8 | Comunicación con el contratista y validación de la calidad y cumplimiento del servicio prestado para cada una de las fases acorde con las estipulaciones contractuales | 1 | 2 | 3 | Riesgo bajo | Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes | El Supervisor y el Contratista | Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo. | Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento. | Retroalimentación inmediata | Diario |
| 9 | Informar al superior inmediato para que tome las medidas correspondientes conforme a la Ley | 3 | 2 | 5 | Riesgo medio | Si, cuando el contrato no se ejecuta normalmente | Jefe inmediato, Supervisor y contratista | Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo. | Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del | Retroalimentación inmediata | Diario |
| 10 | Hacer uso de la facultad contemplada en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. | 3 | 2 | 5 | Riesgo medio | Si, cuando el contrato no se ejecuta normalmente | Jefe inmediato, Supervisor y contratista | Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo. | Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento. | Retroalimentación inmediata | Diario |
| 11 | Por parte del contratista una vez se evidencie la circunstancia que origina el inhadecuado manejo de información, deberá informar de manera inmediata al Supervisor con el fin de que éste recurra a los medios establecidos para la recuperación de la misma. | 3 | 2 | 5 | Riesgo medio | Si, en cuanto al manejo de la información de la entidad | Jefe inmediato, Supervisor y contratista | Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo. | Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento. | Retroalimentación inmediata | Diario |
| 12 | Por parte del contratista presentará certificaciones de la idoneidad en el manejo de las plataformas requeridas para el desarrollo del contrato.<br>En ejecución el contratista deberá informar aquellos eventos donde realizó involuntariamente errores en la plataforma | 2 | 3 | 5 | Riesgo medio | Si, en cuanto al manejo de la información de la entidad | Jefe inmediato, Supervisor y contratista | Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo. | Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento. | Retroalimentación inmediata | Diario |
| 13 | El Supervisor de manera inmediata deberá informar a la entidad con el fin de subsanar las acciones ejecutadas | 2 | 3 | 5 | Riesgo medio | Si, en cuanto al trámite erróneo de las peticiones allegadas a la SECRETARÍA | Jefe inmediato, Supervisor y contratista | Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo. | Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento. | Retroalimentación inmediata | Diario |

| | | | Impacto | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Calificación Cualitativa | | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Calificación Monetaria | | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| | Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Probabilidad | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

**TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO**

| VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA |
|---|---|
| 8, 9 y 10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

## 8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

El Departamento no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

## 9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

**Nombre del funcionario:** MARIA ALEJANDRA PICO GAMA
**Cargo**: Secretaria de Gobierno y Acción Comunal
**Identificación:** 1.053.611.373
**Dependencia:** SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCIÓN COMUNAL.

En caso que la titular del cargo sea sustituida, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato **"CÓDIGO: A-AD-GC-F-051"**

## 10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

## 11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El Director de Contratación certifica que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con el código:

| | |
|---|---|
| 80111600 | Servicios de personal temporal |

## 12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Certificación del Proyecto **202500000030688**
2. Certificado de Viabilidad
3. Presupuesto del Proyecto
4. Certificado de Talento Humano (insuficiencia de personal)
5. Circular Conjunta - Tabla de Honorarios.
6. Disponibilidad Presupuestal.

**MARIA ALEJANDRA PICO GAMA**
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCIÓN COMUNAL**